

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Jesús M^a Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **veintidós** de **marzo** del año dos mil dieciocho, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de tres sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

- 1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2018
- 1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2018
- 1º.3- Acta Sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2018

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se realiza ninguna observación a las actas, por lo que se procede a efectuar la votación, de una en una, resultando ambas actas aprobadas por mayoría absoluta, conforme al siguiente resultado y adoptándose en su virtud los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**
- Abstenciones: **Una** de AIC (Jesús M^a Antón).

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2018, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4

de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Tres**, 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

Tercero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2018, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Cinco**, 1 de UPN (Hugo Lizarraga) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Cuarto.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparros, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Quinto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación Proyecto de ejecución y Plan Financiero de las obras incluidas para 2019 en la relación definitiva de obras financiadas en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, denominada: “Rehabilitación de las Cubiertas del edificio de la Biblioteca Municipal de Caparros”.

Comienza el sr. Alcalde diciendo que esta obra está incluida para 2019 en el Pil y que ahora lo que hay que hacer es aprobar el proyecto, el plan financiero y mandar el acuerdo al Gobierno para que haga la inclusión digamos definitiva.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Bueno, pues nuestro voto va a ser favorable a estas inversiones, aunque, como ya dijimos en su momento, pues igual podemos tener otras preferencias, otras prioridades, pero bueno, nos parecían buenas. Siempre nos parecen buenas cuando va encaminado al tema de ahorro energético, de la eficiencia energética y todo este tipo de cosas de renovables. Y no sé si tenía algo más que decir.... Sí, que además, ya me acuerdo que había bastantes restricciones en cuanto a qué cosas se podían hacer, a qué era financiable y que no, con lo que nuestro voto en este punto, en el segundo y en el tercero, será favorable.

Jesús M^a Antón realiza la siguiente intervención: Pues nosotros estamos de acuerdo con mantener y mejorar los edificios municipales, pero damos prioridad por ejemplo a la calefacción, que no siempre se pone en marcha. Y

luego, pues ya os dije en su momento en la reunión, que no me gusta que una obra que se va a hacer, se parta en dos, porque como sale a veces en televisión y en prensa, se hace muchas veces historias de estas de partir una obra en dos, en varias facturas, para luego cobrar en B, algunos partidos. Por lo demás, estamos en contra, pero estamos de acuerdo, por eso y porque en vez de al portal de contratación, lo habéis sacado a 3 empresas y eso es lo que no nos gusta.

M^a José Lasterra realiza la siguiente intervención: Bueno, pues en principio, nosotros estamos de acuerdo y si se han hecho separados los dos proyectos, es porque eran dos proyectos diferentes, que tenían que casar con la ayuda que nos daba el Gobierno de Navarra. Luego ahí, no le veo ninguna intención en la que se vea que puede haber dinero negro o no, yo no sé él por dónde la ve. En todo caso, cada uno es muy libre de pensar lo que quiera, en todo caso las dos formas. Oye, que estoy yo en el uso de la palabra, en todo caso, a mí me parece bien el proyecto y como dice Carlos, había cantidad de cosas que nos limitaban y por supuesto que podríamos haber hecho otro tipo de cosas, pero hemos tenido que buscar las cosas que cuadraban con las condiciones que nos ha puesto el Gobierno de Navarra para este tipo de proyecto.

Liliana Goldáraz realiza la siguiente intervención: Pues a mí me parece bien. Son unas inversiones que se van a hacer con el dinero que nos da el Gobierno y los proyectos pues, como bien ha dicho M^a José, se hacen por separado porque eran dos cosas diferentes, y nada mas que decir.

Advierte la secretaria de un error material que hay en el Plan financiero y les entrega el PEF corregido de las obras de los puntos segundo y tercero, del siguiente modo: Tenéis que corregir en los dos una errata en el Plan Financiero, porque hemos hecho, el plan financiero lo hemos hecho calculando que los honorarios de Juan Cruz de redacción de proyecto, si veis no contienen iva, entonces consideramos que era un error de él. Pero no es un error de él, es que la ORVE no nos va a pasar iva, con lo cual, se reduce la parte que tiene que pagar el Ayuntamiento. Así que la parte de la subvención sigue igual, pero nuestra parte se minora un poquitín. Donde pone parte del Ayuntamiento 16.461,18 se convierten en 16.045,87. Si os habéis fijado, ellos no van a cobrar iva, no ponen el iva y pensamos que era un error, porque la memoria sí llevaba iva. Pero nos han confirmado desde la ORVE que no nos va a pasar IVA. María José: pues yo no lo veo. Secretaria: cogeros una de estas hojas y ya está corregido y la única diferencia es eso que os he dicho, el iva que no nos lo van a facturar. El Gobierno mantiene la subvención, porque es del 70% sin el IVA, cosa que es igual. Es nuestra parte la que se minora ahora ¿vale?. Es un error material. Pasaros por favor una hoja cada uno. Josu: si es lo mismo, son iguales las dos cosas. Aquilino: uno es del segundo y otro es del tercero. Secretaria 38.000 es la cubierta y 17.000 las carpinterías. Josu: si ponen las hojas lo mismo. Dice la secretaria que el plan que les da ahora, cuadra con la hoja que tienen en la mano que hasta ahora no cuadraba. Hugo: vale, la memoria tenía más importe que el proyecto, vale. Secretaria: Teníais documentación que no coincidía. Está bien el proyecto y en el plan financiero sobra el iva.

Tras este debate entre los grupos, se corrige el error material que existe en el PEF y se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4

de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de AIC (Jesús M^a Antón).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que las obras consistentes en la **Rehabilitación de las Cubiertas del Edificio de la Biblioteca Municipal de Caparroso**, han sido incluidas en la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el **Plan de Inversiones Locales 2017-2019**, dentro del apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación mediante Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local para el ejercicio de **2019**.

Visto el **proyecto de ejecución** de las obras de Rehabilitación de las Cubiertas del Edificio de la Biblioteca Municipal de Caparroso, redactado por el arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu.

Visto el **Plan Financiero** elaborado por la Interventora Municipal, que obra en el expediente.

Atendiendo al contenido de las siguientes disposiciones reguladoras de este plan de Inversiones:

La Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017/2019.

La Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017/2019, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Rehabilitación de las Cubiertas del Edificio de la Biblioteca Municipal de Caparroso, redactado por el arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu, para su presentación en el Gobierno de Navarra.

Segundo.- Aprobar el Plan Financiero de estas obras elaborado por la Intervención Municipal y que en resumen contiene el siguiente sistema de financiación:

**Plan de Inversiones Locales 2017-2019
PLAN FINANCIERO**

INVERSIÓN: Rehabilitación de Cubiertas Edificio Biblioteca Municipal de Caparroso	
ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:	AYUNTAMIENTO CAPARROSO
INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	38.639,20 €
Importe honorarios IVA incluido	
Importe total de la inversión IVA incluido	38.639,20 €
FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	22.593,33 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	16.045,31 €
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	

Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Iva deducible	
Otros (especificar):	
Total Financiación	38.639,20 €

Si el importe auxiliabile establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de (márquese con una X la opción que proceda)

Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	X
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Otros (especificar):	
Según Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en la letra B) del número 4 del Anexo IV, el plan financiero debe ser aprobado por acuerdo de pleno, junta o asamblea.	

Tercero.- Solicitar al Gobierno de Navarra la fijación del Compromiso de Gasto para estas inversiones, dictando la Resolución que establezca la aportación económica que corresponda con cargo al Plan de Inversiones. Todo ello conforme a lo previsto en la normativa reguladora del Plan de Inversiones Locales.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo, junto con el proyecto técnico y el Plan Financiero de las obras, al Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

TERCERO.- Aprobación Proyecto de ejecución y Plan Financiero de las obras incluidas para 2019 en la relación definitiva de obras financiables en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, denominada: “Renovación de Carpinterías exteriores del edificio de la Biblioteca Municipal de Caparroso”.

Expone la alcaldía que este punto es igual que el anterior, una obra para 2019 y que hay que adoptar el mismo acuerdo de aprobar el proyecto y el plan financiero.

Acto seguido abre el debate, si bien los grupos no desean intervenir, manifestando que este punto, es igual que el anterior.

Tras lo cual, corregido el error material que existe en el PEF, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de AIC (Jesús M^a Antón).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que las obras consistentes en la **Renovación de carpinterías exteriores del Edificio de la Biblioteca Municipal de Caparroso**, han sido incluidas en la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el **Plan de Inversiones Locales 2017-2019**, dentro del apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación

mediante Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local para el ejercicio de **2019**.

Visto el **proyecto de ejecución** de las obras de Renovación de carpinterías exteriores del Edificio de la Biblioteca Municipal de Caparroso, redactado por el arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu.

Visto el **Plan Financiero** elaborado por la Interventora Municipal, que obra en el expediente.

Atendiendo al contenido de las siguientes disposiciones reguladoras de este plan de Inversiones:

La Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017/2019.

La Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017/2019, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Renovación de carpinterías exteriores del Edificio de la Biblioteca Municipal de Caparroso, redactado por el arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu, para su presentación en el Gobierno de Navarra.

Segundo.- Aprobar el Plan Financiero de estas obras elaborado por la Intervención Municipal y que en resumen contiene el siguiente sistema de financiación:

**Plan de Inversiones Locales 2017-2019
PLAN FINANCIERO**

INVERSIÓN: Renovación de carpinterías exteriores del Edificio de la Biblioteca Municipal de Caparroso	
ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:	AYUNTAMIENTO CAPARROSO
INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	17.880,48 €
Importe honorarios IVA incluido	
Importe total de la inversión IVA incluido	17.880,48 €

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	10.455,17 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	7.425,31 €
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Iva deducible	
Otros (especificar):	
Total Financiación	17.880,48 €

Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de (márquese con una X la opción que proceda)

Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	X
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	

Contribuciones especiales	
Otros (especificar):	
Según Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en la letra B) del número 4 del Anexo IV, el plan financiero debe ser aprobado por acuerdo de pleno, junta o asamblea.	

Tercero.- Solicitar al Gobierno de Navarra la fijación del Compromiso de Gasto para estas inversiones, dictando la Resolución que establezca la aportación económica que corresponda con cargo al Plan de Inversiones. Todo ello conforme a lo previsto en la normativa reguladora del Plan de Inversiones Locales.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo, junto con el proyecto técnico y el Plan Financiero de las obras, al Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

CUARTO.- Aprobación del expediente de contratación de la gestión del servicio público local de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zaldueño" de Caparroso.

Explica el sr. Alcalde que como se acaba en el mes de junio el contrato actual de gestión de la Residencia, se propone lo que ya se habló en la reunión con los concejales, que es volver a sacarlo para dos años, con 6 prórrogas posibles de 1 año cada una, hasta un máximo total de 8 años, en condiciones similares a las actuales, salvo por la previsión de que se van a hacer 5 habitaciones mas y eso supondrá una modificación a la baja del precio de adjudicación.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Vale, pensamos que se podría calificar de aceptable la actual gestión, esperemos que siga así. Todo es mejorable, esperemos que se mejore. Lo que sí teníamos la duda es finalmente si hay que concretar el porcentaje que va a ser la rebaja, o en el momento se va a poder concretar o cómo se va a hacer. Digo para que no haya problemas en su momento. Aquilino: en su día, cuando lo hablamos en la comisión pues será el máximo el 20. Carlos: Bueno el máximo es el 20 pero bueno. Aquilino: calculando así un poco con el 20%, la verdad puede ser alrededor de 13.000 € me parece que era o algo así. Carlos: pero ¿se va a rebajar ese 20 o en su momento se va a estudiar lo que se va a rebajar?. Aquilino: no, no, es el 20 fijo, Carlos: el 20 ya seguro, pregunta. Josu: si lo apruebas ahora, será el 20. Aquilino: ya lo pone. Carlos: Dice bueno por ejemplo un 10. Aquilino: De no ser que igual lo aplicas y te vienen al tiempo que no se llena, pues no sé, siempre se podrá negociar. Carlos: Dice aquí, resulta posible establecer en el pliego la posibilidad, pero yo no he encontrado, no sé. Secretaria: mira, pasa el pliego y está en la página 23. Josu: sí lo pone. Secretaria: en la página 23. Es que eso es la consulta que hicimos y en la 23 pone 21. 1: Modificación prevista. Entonces ahí lo explica un poco: Este pliego sí prevé, porque lo primero que hay que hacer es decir que se prevé. Carlos: Dice, no podrá exceder del 20: Secretaria: Dice el pliego: *esta modificación al alza del numero de habitaciones, se "compensará" al ayuntamiento con una modificación a la baja del importe de adjudicación en un 20%*. Carlos: o sea ya está ya. Secretaria: sí a ver si te cuadra, es así como lo he redactado. Aquilino: sí porque ya lo habíamos hablado. Carlos: sí que luego pone: no podrá exceder el máximo está el te quedas un poco como sí o no. Secretaria: eso es la consulta previa que hicimos

para ver si podíamos, que podíamos hacer y se queda así, como está en el pliego. Carlos: Bueno, por lo demás votaremos a favor de esta propuesta.

Jesús M^a Antón realiza la siguiente intervención: Nosotros pensamos que la gestión tiene que ser pública. Que esos 70.000 € que se van a gastar cada año, se podrían utilizar en mejorar las condiciones de trabajo de las trabajadoras y de los internos. Y entonces, por eso vamos a votar en contra, porque si la empresa va a ganar 70.000 €, con el IVA, eso va a ser un gasto para nosotros. Pues, por lo menos, lo llevamos nosotros y ese dinero se queda aquí. Aquilino: hombre, la empresa no se si va a ganar, va a quedar 70.000 €, tendrá que pagar luz y cosas de esas ¿no? la empresa, digo yo. Josu: bueno, pero también va a cobrar a los que estén ¿no? no están gratis. Aquilino: bueno, pero no sabemos el final yo es que, no sé. Josu: la gestión de lo privado, dicen que es para mejor, pero luego siempre va peor será peor y por eso vamos a votar en contra. Aquilino: Eso son opiniones, en la comisión allá opinamos todos y no sé.

M^a José Lasterra realiza la siguiente intervención: Sí, como ya se habló en la reunión que tuvimos con los concejales, lo que ahora nos ha aclarado Ana es lo del 20% que no se había fijado, precisamente porque no se había consultado. Y a mí me parece bien que la gestión sea llevada por estas personas, que además ahora parece que están tirando bastante bien. Aquilino: la verdad es que está funcionando muy bien.

Liliana Goldáraz realiza la siguiente intervención: Pues yo, tal y como se quedó en la Comisión, estoy de acuerdo en la gestión y a mí me parece perfecto que la lleve una gestión externa, para el Ayuntamiento.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Jesús M^a Antón).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que se encuentra próximo a finalizar el contrato de concesión de servicios para la gestión de la Residencia de la tercera edad municipal, “José Ramón Zalduendo”, que se formalizó el 30 de junio de 2016, por un máximo de dos años.

Procede por tanto convocar una nueva licitación para adjudicar la gestión de esta residencia, con el fin de seguir prestando en la misma los servicios de alojamiento y manutención, atención sanitaria, rehabilitación menor, terapia ocupacional y otros servicios de carácter cultural, asistencial y recreativo para las personas mayores.

Visto el expediente de contratación elaborado para este contrato de gestión de servicio público local, mediante gestión indirecta, por la modalidad de concesión.

Visto el informe de necesidad, la cuenta de explotación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que obran en el expediente.

Visto el informe de intervención conforme al cual existe reserva de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

Visto el informe jurídico de secretaría.

Visto que se ha tratado previamente este asunto en reunión de trabajo por los concejales.

Visto que conforme a la documentación obrante en el expediente, el contrato tendrá las siguientes características básicas:

- El presupuesto del contrato, asciende a la cantidad de 57.850,00 euros al año, IVA excluido (69.998,50 IVA incluido).

- El plazo de vigencia inicial del contrato será de dos años y podrá prorrogarse mediante seis prórrogas de un año cada una de duración, de forma que la duración total no excederá de ocho años.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 64, 83, 167 y concordantes de la Ley Foral 2/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y 200 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y la iniciación del procedimiento para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público local de la Residencia de la Tercera Edad "José Ramón Zaldueño" de Caparrosa, por procedimiento ABIERTO conforme a los criterios fijados en el pliego para determinar la oferta más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La contratación de este servicio adoptará la modalidad de contrato de concesión de servicios, conforme regula el artículo 200 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la cuenta de explotación que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado.

Tercero.- Aprobar el gasto, que se financiará con cargo a la bolsa de vinculación 122 y a las partidas presupuestarias: 1-23141-21200 y 1-23142-22700 en el vigente presupuesto de 2018.

Cuarto.- Enviar el oportuno anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Aprobación actualización inventario municipal.

Expone el sr. Alcalde que ya se trató en reunión con los concejales la necesidad de tener un inventario actualizado y aprobado, y ya se explicó también que el inventario se va rectificando según se producen altas o bajas o modificaciones de los bienes, pero que eso no quita para que haya que aprobarlo.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Bueno, nosotros seguimos sin verlo lógico, entonces nuestro voto va a ser negativo. No sé si será obligatorio hacerlo, pero es que no vamos a votar una cosa que no la vemos nada clara, simplemente decir eso. Aquilino: pero como ya lo hemos hablado en la comisión, nos han dicho que para revisar el coste es elevadísimo, que no hay ningún problema el día que en cualquier momento que se quiera hacer una valoración, hacerlo en su momento. Carlos: ya, pero para una cosa, que es que no me quiero extender, pero solares urbanos 265.000 €

¿cuánto valen las obras que se van a realizar en las calles? y de todo un pueblo ¿los solares urbanos valen 265.000 €? ¿a cuánto valen? ¿a céntimo el metro? o qué o cómo. Hablan todos a la vez. Aquilino: Tracasa ha hecho lo que se le ha encargado, lo otro tienes que pagar a una empresa que va a cobrar. Carlos: estos también van a cobrar. Aquilino: no compares el trabajo eh? estos han copiado un poco lo que está, pero los otros lo tienen que actualizar si tienen que hacer todo el trabajo, bueno, el presupuesto del Ayuntamiento para ellos. Carlos: Para hacer una cosa que sabemos que no es real, pues.... Aquilino: ahora, por el tema por ejemplo de legalizar la casa de cultura, nos piden que tenemos que tener actualizado esto, o sea, entonces estamos obligados.

Jesús M^a Antón realiza la siguiente intervención: ¿el del 2003?. Aquilino: sí el terreno está bien, lo que tienen que poner es las parcelas. Josu: bueno, yo no tengo, no he tenido tiempo, me ha llegado hoy el pincho y no he tenido tiempo de revisarlo entero, pero aquí, al final en el resumen de bienes, hay algunos que me chirrían un poco. Edificios religiosos 1.493.804,19 € ¿que edificios religiosos tenemos nosotros? ¿la ermita del Cristo? sí todo lo demás está escriturado por la Iglesia. Aquilino: Te puede dar la explicación cualquiera porque ha habido monjas hasta ayer. Josu: ¿y el Cristo vale un millón y medio de euros? Vaya, no sé. Luego tenemos otro que pone solares 2.486.990,59 eso dónde está? porque no contará lo que está donde la cooperativa, que se lo hemos cedido al Gobierno de Navarra?. Aquilino: tenemos solares donde la báscula, ahora hemos vendido un solar que teníamos en la Val de Tejería, teníamos ahí donde la parroquia, solares hay. Josu: yo es que... sí que hay unos solares aquí subiendo donde la carretera de Mérida, había un solar era para edificar 12 viviendas, luego tenemos donde la Jasman, que ahora es aparcamiento y luego lo que tienes donde el campo de fútbol y no sé, bueno, el pedacico dónde lo tuyo que hay un pedazo del Ayuntamiento. Aquilino: y donde están los ecuatorianos. Josu: y creo que solares para construir, creo que no hay más, a mí me parece. Esto ojalá, ojalá ya digo, pero vaya, yo creo que esto es elevado. Y parques y jardines 432.604,85 € pues... Aquilino: tampoco hay parques y jardines?. Josu: tenemos la esquina aquí, las dos esquinas que tienes aquí donde vivía mi hermano. Aquilino: y la plaza que hay. Josu: donde la residencia que es lo más y luego ya jardines, ya, bueno, si contamos los árboles que hay aquí detrás, pero jardines no hay más si jardín y zona verde si contabilizamos una cosa que, hemos puesto una cuesta... Para hacer esto, te quiero decir, que a mí no sé, hay cosas que no. Porque si se ha hecho un corta y pega sí, porque estará lo que hemos cedido a Nasuvinsa, que estaba en 200.000 o no sé cuánto, pero si no, no me sale, vaya, creo que edificios religiosos tenemos el Cristo. La Virgen está a nombre del obispo, la del toril también, las cuatro que hay en Caparroso menos aquella porque eran ruinas y la ponían a su nombre, está todo escriturado, las monjas que tienen la Iglesia. Aquilino: edificio municipal. Josu: Pero ¿cuánto vale el edificio de la Iglesia de las Monjas? Aquilino: pues ahora vale mucho porque le hemos hecho la cubierta. Josu: La mitad está ocupada con la residencia... Aquilino: Bueno, el tema es tan sencillo como lo que hablamos en las comisiones. El tema es que nos hace falta para organizar circunstancias y si queremos saber el valor real de todo, nos va a costar muchísimo dinero y nos lo dijeron bien claro, que en el momento que haga falta cualquier cosa que queramos hacer, se valora el local, o la parcela o la calle que queramos y ya está. No perdemos nada. Josu: Pero Tracasa tendrá que hacer un trabajo un poco serio y en condiciones ¿no? Aquilino: Pero Tracasa tiene la información que tiene, pero no valora nada. Josu: Hombre, pues aquí tienes valoraciones. Aquilino: Sí, pero la que hay.

Josu: Yo no sé si es que han cogido lo otro y han puesto lo mismo y han subido un poco el precio, entonces. Aquilino: Bueno, yo creo que esto no tiene fin, y al final es lo hay y nos hace falta al Ayuntamiento para hacer algo, vaya. En este caso para resolver la problemática de la casa de cultura, para ponerla en condiciones y ya está, en los terrenos que ocupa.

M^a José Lasterra realiza la siguiente intervención: A ver, yo me quedo con lo que nos estuvieron explicando, de que realmente esto lo que es, es el valor catastral, es fácil de entender. Esto es el valor catastral y si tenemos un edificio que está hecho desde hace 100 años, tendrá el valor catastral que seguramente no está actualizado. Cuando lo necesitamos, porque tenemos que hacer cualquier tipo de gestión, se paga, se pone al día y está perfectamente registrado. Qué pasa? que ahora con el catastro, si queremos poner todo, todas las propiedades del Ayuntamiento a un precio actualizado, lo que tendríamos que pagar es bastante dinero y ya vamos bastante ajustados con los presupuestos. Sería bastante dinero por el hecho de ponerlo al día. Qué pasa?, que no tiene ninguna razón de ser que lo pongamos al día. Como el que tiene una casa desde hace 90 años, pues tampoco la pone al día, porque como no tiene ninguna intención de venderla... eso sí, cuando la vaya a vender, ahí sí, seguro que la pone al día, o le van a cobrar una diferencia enorme por plusvalías. Pues con el Ayuntamiento pasa igual y es fácil de entender. Si tenemos unos edificios hechos hace un tiempo y valorados catastralmente como estaban en un principio, cuando los necesitamos, se pone el edificio particular que sea al día, y no hay ningún tipo de problema. Pero tampoco tenemos necesidad de desembolsar un montón de dinero por el hecho de poner y actualizar los precios de las propiedades que tiene el ayuntamiento. Nosotros votaremos a favor. Carlos: puedo decir una cosa? Yo, estando de acuerdo en alguna de las cosas que has comentado, vale mucho, pero es que esto nos ha costado 7.000 € ¿no? Secretaria: Sí y con subvención de 3.600. Carlos: cuánto han cobrado? María José: a ver Carlos, sí, que yo no digo que no, vamos a ver. Que yo no digo que no haya costado, ni que no, pero es algo que había que hacer. Como es algo que había que hacer, lo hacen y lo hacen con el valor catastral y te lo certifican con el valor catastral de ahora. Carlos: pero no es real y vale 7.000 €. Aquilino: Y con una subvención de 3.000 €. Carlos: Pero son 7.000 € y no es valor catastral. María José: pero tiene que venir un perito y ponerlo bien y pagarle al perito y al que haga, es así de fácil. Aquilino: es tan sencillo que para la subvención que te dan para estos 7.000 € son 3.000 y la subvención que te hubieran dado para todo el montante que supone el otro, 3.000. Carlos: que sí, que sí, pero que es dinero, que no es.... Aquilino: pero que dinero gastamos en todo, entiendes y al final hay que ser consecuente con en qué situación estamos. Es que al final nos movemos como nos movemos en los presupuestos.

Liliana Goldáraz realiza la siguiente intervención: Bueno, yo creo que como bien hemos dicho, es valor catastral y hay que hacerlo para muchas gestiones y como bien se ha dicho también, cuando se necesite un edificio o cualquier cosa, ya se valorará en su momento en el precio que haya que hacerlo. En este momento no tenemos para hacer y no hace falta.

La secretaria pone de manifiesto un error en la propuesta que hay que corregir, consistente en que se ha puesto el valor de amortización, que son 9 millones y que el valor de inventario son 31 millones, que es el que pone en el inventario y al que tienen que guiarse.

Tras este debate entre los grupos, se corrige la errata, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).
 - Votos en contra: **Cuatro**, del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
 - Abstenciones: **Una** de AIC (Jesús M^a Antón).
- Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que mediante acuerdo del pleno de 25 de mayo de 2017 se ratificaron las actuaciones de la alcaldía solicitando subvención dentro de la convocatoria mediante Resolución 138/2017, de 28 de marzo, del Director General de Administración Local, para la realización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos y formación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo, para los Ayuntamientos de Navarra.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2017 la Dirección General de Administración Local nos trasladó la propuesta de concesión de una subvención de 3.630,00 euros para realizar el inventario, solicitándonos que aportáramos en 20 días la adjudicación del contrato.

Visto que por Resolución 123/2017, de 30 de mayo de 2017, de la alcaldía se adjudicó a la empresa TRACASA (Trabajos Catastrales S.A.U) la realización del inventario municipal en la cantidad de 6.000 euros IVA excluido, comprendiendo la adjudicación los trabajos los señalados como Opción 1 en su oferta, que comprenden los siguientes epígrafes:

Epígrafe I:	Bienes Inmuebles
Epígrafe II:	Derechos Reales
Epígrafe III:	Muebles carácter histórico-Artístico e considerable valor económico
Epígrafe IV:	Valores Mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación
Epígrafe V:	Vehículos
Epígrafe VIII:	Bienes y Derechos revertibles

Incluyendo el Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto que por Resolución 400/2017, de 29 de septiembre del Director General de Administración Local se nos concedió una subvención por importe de 3.630,00 euros para realizar el inventario

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2017, la empresa Tracasa entrega al Ayuntamiento el Inventario realizado, de fecha 8 de noviembre de 2017, que comprende el siguiente número de bienes inventariados y valor total de los mismos, por epígrafe, es el siguiente:

Epígrafe	Concepto	Nº Bienes	Valor
I.-	Bienes Inmuebles	2.110	31.440.977,03 €
V.-	Vehículos	8	80.593,85 €

Visto que se ha realizado la carga de los bienes inventariados en una aplicación de gestión de inventarios, conectada con contabilidad, mediante el programa de Animsa.

Visto que en el artículo 113 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se señala que:

1. Las Entidades locales formarán un inventario valorado de los bienes y derechos que constituyan su patrimonio.

2. El inventario será objeto de actualización continua, se rectificará anualmente y se comprobará siempre que se renueve la Corporación.

3. La aprobación del inventario, su rectificación y comprobación corresponderá al Pleno.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la actualización del inventario municipal realizada por la empresa Tracasa, de fecha 08 de noviembre de 2017.

SEXTO.- Cesión gratuita de uso de la instalación de Punto Limpio a la Mancomunidad de Mairaga.

Explica el sr. Alcalde que después de haber negociado con la Mancomunidad las cláusulas de este convenio, finalmente se ha llegado a esta propuesta de convenio en la que las dos entidades estamos de acuerdo, por lo que se propone su aprobación.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: A ver, por resumir. Resulta que hemos hecho unas instalaciones que nos han costado al final, cuánto ha sido el coste al final? con la instalación fotovoltaica etc, etc? Aquilino: al final 75.000. € Carlos: O sea 80 y pico mil nos ha costado la instalación y resulta que Mairaga está haciéndole a otros pueblos esa misma instalación. María José: No, Mairaga no la hace, no te equivoques, no la hace Mairaga. La hace el consorcio. Carlos: A través de Mairaga. María José: Mairaga no pone una peseta, lo mismo que a nosotros nos dieron la subvención. Lo va a gestionar igual, pero tampoco lo va a pagar Mairaga. Carlos: Vale, pero a otros pueblos les ha costado cero. María José: Y a nosotros, pero porque nos han subvencionado. Carlos: y a nosotros 85.000 €. Aquilino: Algún pueblo ha tenido que comprar el terreno. Carlos: 80 y pico mil euros, resulta que otros pueblos ..¿cuánto nos ha costado al Ayuntamiento quitando la subvención? Aquilino: menos el 70%. Carlos: ¿Pero cuánto, cuánto era? María José: pues 20.000 €. hablan varios a la vez. Carlos: A otros cero, a nosotros 20.000. Los más listos somos nosotros, que hemos pagado 20.000 y los demás 0. María José: otros han tenido que comprar el terreno y han tenido que expropiar, yo lo sé, o sea que eso es cierto. Carlos: Aparte de eso, en su momento ya advertimos el tema de la problemática de gestionarlo con personal, entonces ahora de repente sale con Mairaga, que digamos que una cosa nos hemos quitado, el tema de la gestión del personal, pero bueno, esto partía de una cosa que la hicimos, no sé si en ese momento se conocía, o lo hicimos porque sí. Luego el tema de personal, no tenemos personal suficiente para gestionar eso y al final tenemos que darlo. O sea, es que al final, me parece que ha sido un poco el tema bastante chapucero. Nuestro voto no obstante, puesto que en este punto digamos que se mejora y es favorable para el Ayuntamiento, va a hacer que sea una abstención. Aquilino: También tienes que saber que es el punto que más recicla de toda la zona. Carlos: En algo somos los mejores. Aquilino: En algo somos los mejores, pues eso.

Jesús M^a Antón realiza la siguiente intervención: Yo pienso, yo cuando estaba, hubo un compromiso de Mairaga de que iban a hacer un punto limpio en Caparroso ¿te acuerdas? cuando fue lo del LIFE. Estaba el compromiso, luego nosotros nos fuimos y ya, se quedó ahí y luego, pues eso, a gastar 80.000 €. Cuando el compromiso era que lo iban a hacer ellos. Pues lo único que tiene de bueno es que lo van a gestionar y pues, no sé, pondrán alguien capacitado, porque nosotros no tenemos gente capacitada de entrada para estar ahí. Y nada, es un muerto que te quitas, pero que ha costado 80.000 €. Aquilino: Menos el 70%: Josu: ¿Y el iva también habrá que contarlo no? si

cuentas el iva... Carlos: pero se podía haber dedicado A otra cosa ese dinero. María José: Nos ha costado 24.000 €. Aquilino: se podía dedicar a otra cosa, pero en ese momento era para eso. Josu: Entonces yo me voy a abstener. Lilita Goldáraz: Nos ha costado 24.000, no 80.000. Aquilino: Es igual, que si los números lo saben todos.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Vamos a ver, yo quien quiero que dé la explicación es Hugo, porque él lo ha llevado más de cerca y tiene unos razonamientos.

Hugo Lizarraga: Pues entonces, te digo, en principio lógicamente el tema de hacerlo es simplemente es necesario por la política de residuos que va a haber en Navarra, que lo hemos tenido que hacer al final pues Mairaga en su día dijo que sí, luego dijo que no, entonces nosotros nos buscamos la vida. O sea, el motivo de hacerlo no fue otro que se ponía unas condiciones y todo eso nosotros lo vemos bien. Lo que vemos raro es, sobre todo de cara a Mairaga, las limitaciones que están poniendo en el contrato, el tema de: el horario lo pondré yo, y creo que eso, creo que lógicamente debería estar consensuado con nosotros, que creo que es lo que un poco están poniendo por aquí. Y luego, pues alguna otra cosa que estoy viendo, que no sé si lo habrán mirado o no, pero que nosotros cuando nos hemos dado de alta, pues tenemos unos residuos dados de alta, ellos están poniendo cuatro más, pero vamos, cosa que no sé luego cómo lo harán, o sea yo la duda que tengo aquí, luego, es de cara a Mairaga, primero de cómo lo va a gestionar. Porque a nosotros no nos ha contado nada vale, de que es importante lógicamente sí, porque al final pues es una cosa que nos va a interesar. Y luego, una cosa que nosotros tenemos duda, es la siguiente, con la política que va a haber de reciclado a nivel de autonomía con el PIR que ya está, ya ha salido por ahí el tema del reciclado vale, se dice que lo que va a haber es una sobretasa vale, es decir, que según como vayas tú reciclando te van a sacudir más. No es que te vayan a favorecer, digamos que tú tienes ahora una tasa ahora de vertido y luego te van a poner una en función de cómo recicles o como dejes de reciclar. Yo, la primera pregunta que me hago ¿cómo lo van a saber? Aquilino: A ver, están echando tiros al aire, porque lo que están oyendo es de otros sitios, pero. Hugo: pues ese es el tema, Aquilino, precisamente ese es el tema, que al final nos van a meter a nosotros en esa cosa. Yo pongo una pregunta muy fácil ¿al final, esto es una mancomunidad, pero si Caparroso recicla bien, vamos a ir en función de la Mancomunidad? Pues entiendo que no, si yo reciclo bien, quiero que me abonen bien, ese es el tema, por eso te digo que nosotros en principio nos vamos a abstener, pero por ese tema. Por parte de Mancomunidad, que mientras no nos aclaren esto no, lo vemos nada claro, nada claro. María José: En todo caso, nosotros no estamos en contra, ni de que se haya hecho el punto limpio, ni nada, ni la forma que se hizo, ni cómo se va a gestionar. Pero el contrato, es lo que no pone las cosas muy claras y por tanto, teniendo de mano una persona, que eso él no lo va a decir, pero lo digo yo, que sabes que en este tema sabe un montón, a la hora de redactar un contrato, yo pienso que deberías haber pedido, pero no con los de Mairaga, para decirles todas estas cosas que ha dicho Hugo. Aquilino: Mandamos o no les mandamos?. María José: Me imagino que nos habremos reunido personalmente con ellos, te habrás reunido con ellos y yo pienso que Hugo es una persona con una referencia bastante buena como para hacer unos razonamientos que a uno normal de la calle, pues no se nos ocurre, pero él, que es especialista en las cosas, sí que podía haber estado y por eso nosotros nos vamos a abstener. Podía haber estado y por eso nosotros nos vamos a abstener. Hugo: Mira, te digo una cosa. María José: Porque lo que no estamos de acuerdo, es con el

contrato, no con el sistema del Punto Limpio. Hugo: Mira, te digo lo que va a pasar aquí con esto con el tema del famoso pil y los residuos, vale, para que veamos de qué va el tema. Si tú ves por ejemplo residuos admisibles que te pone por un lado residuos admisibles, cantidad admisible un metro cúbico y se van a funcionar en 0 5 metros cúbicos, evidentemente es un error yo creo que eso lo deberían mirar y de estos hay mil cosas. Residuos atata, el vidrio bueno concretamente, 4 más que nosotros no teníamos. No saben ni si tienen que darse de alta como pequeños productores, que se lo tuvimos que decir nosotros a ellos, que dices jo macho, es que estás un poco verde. Es que te lo pongo muy fácil Aquilino, a ver, que el tema es Aquilino, hablan a la vez varios. Hugo: Esto va a empezar ahora vale, esto empieza ahora en el momento en que viene el convenio empiezan ellos a funcionar vale, si alguna persona que tengas por aquí, porque hay residuos que los tienen dados de alta que nosotros no los tenemos, ya veremos si se dan cuenta porque tú igual a día de hoy vas a entregar vidrio y no podemos, si ellos no lo modifican, ellos han puesto que se trata vidrio primer código que está metido aquí vale, si queréis os digo la hoja, pero vamos, en el Anejo 1 pone descripción de residuos vidrio código ellos te ponen que lo van a tratar, nosotros no lo tenemos incluido. Como ellos no lo pongan me explico, pues tú irás a entregar vidrio y si viene una inspección no podremos entregar vidrios. Y de esos hay tres más, me parece que eran 7 y estos 11 esta es una y luego viene la siguiente que es la que me preocupa. Como esto es cuestión de que si nosotros reciclamos, que es lo que nosotros queremos, que paguen o que nos abonen, que me digan cómo lo van a hacer, si no toman un dato ahora me explico, de aquí a 4 años tendrás que ver cuántos residuos has reciclado hoy y cómo van evolucionando esos residuos, a día de hoy no nos han dicho absolutamente nada de cómo va. Aquilino: Pero a ver, si el tema es que lo llaman punto limpio, pero es un área de aportación, que lo hemos hablado veinte veces, si no es punto limpio, es un área de aportación. Hugo: me da igual es un área de transferencias. Aquilino: Pero no tienes el control. Hugo: Cómo que no tienes el control? pero los materiales son esos. Aquilino: Eso te ha puesto él de lo que te va a recoger. Hugo: No, no, no, que no, léete lo que te dice, te lo digo lo que te dice, ley 22, artículo 40, te digo lo que tiene que cumplir esto, vale, dice las personas físicas o jurídicas registradas en este caso Mairaga vale, dispondrán de un archivo físico o telemático donde se recojan por orden con la cantidad de naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos. Eso lo tienen que hacer, eso lo tienen que hacer, eso lo tienen que hacer ellos. Tres años tiene que estar a disposición de y te puedo decir el reglamento que tienes que cumplir, las disposiciones que tienes que cumplir. Es que lleva mucho más follón del que pensamos vale, bastante más.

Aquilino: Bueno, que es igual, vamos a votar y votáis que no y nosotros votamos que sí y fuera. Hugo: Nosotros no vamos a votar en contra. Aquilino: A ver, ya que lo hemos propuesto, pues vamos a votar.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría simple, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Dos**, del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Nueve**, 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Visto que entre los años 2016 y 2017 este Ayuntamiento ejecutó un área de aportación de residuos en la actual parcela 1170 del polígono 9, contando con una subvención concedida por el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra dentro de las ayudas aprobadas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01), contando con el informe favorable emitido con fecha 8 de noviembre de 2016 por la Mancomunidad de Mairaga para este proyecto.

Vista la propuesta de convenio de cesión de uso de las instalaciones trasladada desde la Mancomunidad de Mairaga y encontrándola conforme, se ACUERDA por mayoría simple:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Mairaga y este Ayuntamiento de Caparroso para la gestión de un punto limpio en la parcela 1170 del polígono 9 de Caparroso, junto con su anexo, conforme al siguiente contenido:

CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE LA INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO A LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.

En Tafalla, a _____

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Leralta Piñán como Presidente, en nombre y representación de la Mancomunidad de Mairaga, con CIF: P3114802F, domiciliada en 31300 Tafalla, calle San Salvador, 11, Bajo y

De la otra, D Aquilino Jiménez Pascual, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Caparroso, con CIF: P3106400I, domiciliado en 31380 Caparroso, Plaza de España, 12, bajo

EXPONEN

Que es intención de la Mancomunidad de Mairaga (en adelante la Mancomunidad) proceder al uso de la instalación de PUNTO LIMPIO, propiedad del Ayuntamiento de Caparroso (en adelante el Ayuntamiento), para el acopio y almacenamiento temporal de diversos residuos que, por sus características, no pueden recepcionarse por la Mancomunidad en la recogida ordinaria de residuos urbanos.

Que la Mancomunidad ostenta las competencias en materia de recogida de residuos urbanos en todo el término municipal de Caparroso, por lo que la gestión del PUNTO LIMPIO corresponde íntegramente a la misma.

Que el Ayuntamiento manifestó a la Mancomunidad su voluntad de ceder gratuitamente el uso de su instalación de PUNTO LIMPIO (parcela 1170 del polígono 9) para realizar en el mismo la recogida citada en el párrafo primero, sin coste alguno habida cuenta del interés mutuo de ambas Entidades en facilitar que los vecinos e interesados puedan deshacerse más fácilmente de los residuos y desechos que no puedan recepcionarse en la recogida ordinaria de Residuos urbanos, por las características especiales de los mismos.

La cesión de uso de la instalación y su correcta gestión aconsejan el establecimiento de unos compromisos u obligaciones para las partes que debe plasmarse en el presente Convenio de Cooperación interadministrativa.

En base a lo anteriormente expuesto, habida cuenta del interés público de la actuación pretendida, con el fin de coordinar las actuaciones a acometer y de garantizar el buen fin de las mismas, ambas partes suscriben el presente Convenio que se rige por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO,

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la cesión de uso de la instalación de PUNTO LIMPIO (parcela 1170 del polígono 9), bien patrimonial del Ayuntamiento, a la Mancomunidad en la localidad de

Caparroso, para la recepción de varios residuos que, por sus características, no sean objeto de la recogida domiciliaria de residuos y de los cuales desean desprenderse los ciudadanos (enseres, voluminosos, trastos, RAEEs, fluorescentes, baterías, pequeño escombros de particulares, etc.)

SEGUNDA.- DEBERES DE LAS PARTES

De la Mancomunidad:

- A) Respetar el objeto de la cesión debiendo utilizarse la instalación de PUNTO LIMPIO según su naturaleza y entregarse en el estado que lo recibe.
- B) Obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar.
- C) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización de la actividad permitida con la presente cesión. Concretamente, en su caso, el personal adscrito por la Mancomunidad dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc., quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.
- D) Mantener en buen estado de conservación, seguridad, salubridad, limpieza e higiene los elementos, instalaciones y demás estructuras, a su costa.
- E) Responder de todos los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a los bienes o derechos públicos o privados, debiendo tener suscrito a tal efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.
- F) Asumir los gastos de conservación y mantenimiento durante su uso, tales como gastos de suministro (luz, consumo de agua, etc.) u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.
- G) Atender los impuestos o tasas estatales, autonómicas o municipales que correspondan.
- H) La transmisión a terceros de esta cesión requerirá, en todo caso, previa autorización por parte del Ayuntamiento.
- I) Las instrucciones y normas de acopio y almacenamiento de los residuos serán facultad exclusiva de la Mancomunidad, la cual decidirá sobre el horario y tiempo de atención al público.

Del Ayuntamiento:

1. Pondrá a disposición de la Mancomunidad el inmueble o parcela donde se ubica la instalación del PUNTO LIMPIO, mediante la **cesión gratuita** de su uso en las condiciones necesarias para poder cumplir el fin para el que se destina.
2. El Ayuntamiento podrá depositar las recogidas de podas y voluminosos que se encuentren en el casco urbano, cuando considere necesario, siempre en horas de trabajo.
Los residuos que, procedentes de estos depósitos municipales, no cumplan las características de admisibilidad exigidas por la Mancomunidad para ser recepcionados en el PUNTO LIMPIO, deberán ser gestionados para su tratamiento, eliminación y valorización por el Ayuntamiento, eximiendo de toda responsabilidad sobre su gestión a la Mancomunidad. A estos efectos se habilitará un área específica dentro de las instalaciones donde se almacenarán dichos residuos no admisibles.

TERCERA.- PLAZO

El plazo de la cesión del uso de la instalación de PUNTO LIMPIO será de 10 años a contar desde la firma del presente Convenio.

El bien objeto de cesión temporal habrá de destinarse al uso previsto debiendo mantenerse su destino durante el plazo otorgado.

El plazo es improrrogable, salvo causas excepcionales debidamente justificadas, sin perjuicio de la normativa que en cada momento pueda estar en vigor a este respecto.

CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN O EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y SUS EFECTOS

El Convenio puede rescindirse:

- Por acuerdo mutuo de las partes
- Finalización del objeto
- Cierre de la actividad por orden de instancias superiores
- Falta de crédito presupuestario para su financiación
- A instancias del Ayuntamiento cuando transcurran los 10 años

Si se produce alguna de las causas de extinción de las establecidas en esta estipulación, la Mancomunidad deberá entregar al Ayuntamiento la instalación cedida en las mismas condiciones en las que la recibió, debiendo dismantelar las instalaciones que en la misma hubiera construido, a su costa, sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización

alguna.

QUINTA.- EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL POR EL AYUNTAMIENTO.

En el caso de que la rescisión del Convenio se produzca unilateralmente por el Ayuntamiento, antes del vencimiento del periodo pactado y por causa distinta a las señaladas en la estipulación cuarta del Convenio, el Ayuntamiento deberá indemnizar a la Mancomunidad, por los daños y perjuicios sufridos y, en todo caso, por el valor del coste neto contable de las instalaciones que hubiera construido a su costa.

La Mancomunidad deberá entregar al Ayuntamiento la instalación cedida en las mismas condiciones en las que la recibió, debiendo dismantelar las instalaciones que en la misma hubiera construido, siendo este dismantelamiento a costa del Ayuntamiento.

SEXTA.- EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL POR LA MANCOMUNIDAD.

En el caso de que la rescisión del Convenio se produzca unilateralmente por la Mancomunidad antes del vencimiento del periodo pactado y por causa distinta a las señaladas en la estipulación cuarta del Convenio, aquélla deberá dejar la parcela cedida en las mismas condiciones en las que la recibió, debiendo dismantelar las instalaciones que en la misma hubiera construido, a su costa, e indemnizar al Ayuntamiento por los posibles daños y perjuicios sufridos.

SÉPTIMA.- ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

Este Convenio o documento administrativo podrá elevarse a escritura pública a costa de la parte que lo solicite, sufragando éste, igualmente, los gastos, en su caso, de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los arbitrios e impuestos de cualquier clase derivados de aquélla.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Los comparecientes acuerdan constituir tan pronto lo requiera una de las partes una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, a fin de evaluar el progresivo cumplimiento del Convenio, sugerir e instrumentar propuestas de actuación y servir de punto de encuentro entre los interesados

NOVENA.- NORMAS DE DESARROLLO

Cualquier modificación relativa a este Convenio de cesión, deberá hacerse por el mismo procedimiento de aprobación, es decir, mediante la aprobación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento y de la Asamblea General de la Mancomunidad, por mayoría absoluta.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Navarra para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO

EL ALCALDE,

Fdo: Aquilino Jiménez Pascual

LA SECRETARIA,

Fdo: Ana Gloria Iribarren Pérez

POR LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Leralta Piñan

LA SECRETARIA,

Fdo: Virginia Magdaleno Alegría

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga.

SÉPTIMO.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, del 26 de febrero de 2018.

Informa el sr. Alcalde que, como todos los años, desde la ORVE se nos pide que adoptemos este acuerdo de ratificación y por eso se ha incluido en este pleno la propuesta.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Bueno, nosotros con sólo esta información, nos vamos a abstener. Hugo: Bueno, a ver, te digo, yo en la

última no estuve, pero lo que están diciendo, es que al final, con todo el control y que están facturando bastante más, ellos consideran que una derrama extraordinaria que tenía que haber, pues parece ser que con esto que hay, no la van a solicitar. Eso es un poco lo que, ya te digo, yo no estuve, pero me han comentado el tema, vale, yo la última no puede estar. Carlos: Bueno, pues ni a favor ni en contra, como tampoco hay mucha información, nos vamos a abstener.

Jesús M^a Antón realiza la siguiente intervención: Igual.

María José Lasterra realiza la siguiente intervención: Bueno, pues a nosotros nos ha ido dando información puntual Hugo. Nos ha explicado cómo estaba esto y pensamos que no hay ningún motivo por el que votar en contra o sea que votaremos a favor.

Liliana realiza la siguiente intervención: Pues yo votaré a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Cinco**, 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Jesús M^a Antón).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 26 de Febrero de 2018 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del 2.- CIERRE DE CUENTAS de 2017, MEMORIA DE GESTION DE 2017, 3.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018, PRESUPUESTO 2018, Y 4.- INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA TGSS., se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 26 de febrero de 2018.

Segundo.- Comunicar a la ORVE- Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.

OCTAVO.- Dación de cuenta de la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana de la Unidad de Ejecución UE-R4 del Plan General Municipal de Caparroso, promovido por D. Aquilino Jiménez Ormaechea, por silencio administrativo.

El sr. Alcalde, abandona el salón de sesiones absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención al tener relación de parentesco de primer grado de consanguinidad con el promotor del plan, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Le sustituye en la presidencia de la sesión en este punto, la 1^a teniente de alcalde, Liliana Goldáraz Reinaldo.

Explica el punto la sra. Presidenta, diciendo que después de que se emitió el informe por el despacho de Urban abogados, estuvo en el Ayuntamiento la abogada que lo redactó explicándolo a los concejales. Y la conclusión de este informe como veis, es que se ha producido la aprobación de este plan especial, tanto por silencio administrativo, como por acuerdo del pleno de septiembre de 2018. Así que en este pleno se da cuenta de esta aprobación y de que los promotores ya han publicado en el BON el plan, puesto que así está previsto en la normativa. Y también han informado que no se aprueban por silencio las alegaciones.

Acto seguido concede la palabra a los concejales, que realizan las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz realiza la siguiente intervención: Sí, yo creo que con el enunciado del punto, yo creo que debería ser suficiente para que se tomaran responsabilidades políticas, e incluso se estudiara también a ver la responsabilidad de los técnicos del Ayuntamiento en este tema. Yo no sé si nosotros no tenemos suficientes votos o la representación en el Ayuntamiento para cambiar algunas cosas, por lo que sí que me gustaría sobre todo es oír la versión y lo que pensáis UPN y AIC. Por nuestra parte, creemos, creemos que el alcalde debería dimitir. Estos procesos, creo que no se deberían llevar nunca a cabo estando, siendo juez y parte en un Ayuntamiento. María José: A ver, Carlos, esto es solamente dación en cuenta. Carlos: ya bueno. Pero.... María José: tenemos ruegos y preguntas para pedir lo que queramos. Carlos: al hilo de eso, también quería, bueno pues cuando se ha ido, pensaba que no se iba a ir, pero bueno, creo que la responsabilidad política hoy en día, si siempre ha tenido que haber una responsabilidad política, creo que en estos tiempos debería ser aún más. Y el que primero tiene que dar digamos, cuenta de la ética y la transparencia al pueblo somos nosotros, como concejales, y máxime el alcalde. Así que un poco, sería esa nuestra intervención sobre el tema. Por supuesto que a nadie le gusta venir a decir estas cosas, pero bueno, creo que es nuestra obligación pedir responsabilidades políticas, y ya digo también, responsabilidades si es que la subiera de los técnicos del Ayuntamiento, porque también ha habido errores, que casualmente han sido en este tema, es que también, aún es más feo el tema y nada más.

Jesús M^a Antón realiza la siguiente intervención: Bueno pues, yo voy a hacer unas preguntas y que me conteste el que corresponda. Como el alcalde no está, pues claro tendrá que contestar la secretaria o... La primera pregunta es, excepto en los plenos ordinarios, quien decide cuando se convoca y se celebra un pleno?. Secretaria: me preguntas a mí? vosotros en la sesión del organigrama, plenos ordinarios me has dicho? Josu: plenos ordinarios. Secretaria perdona, es que no te había entendido. Josu: quién decide cuando se convoca y se celebra un pleno excepto los ordinarios? Secretaria: como marca la ley, en principio el alcalde salvo que los concejales pidan la celebración de un extraordinario específico que todos conocéis, que tiene un procedimiento. Josu: y quien decide los temas y los puntos que salen al Pleno? Secretaria: el alcalde, asistido de la secretaria o secretario. Josu: quién tiene que informar al alcalde de los puntos que deben salir al Pleno en tiempo y forma para cumplir con los requisitos y plazos que marcan las diferentes leyes que afectan al funcionamiento municipal? Secretaria: perdona, es que no puedo apuntar y contestar. Josu: a ver, quién tiene que informar al alcalde de los puntos que deben salir al Pleno en tiempo y forma para cumplir con los requisitos y plazos que marcan las diferentes leyes que afectan al funcionamiento municipal? Secretaria: el Ayuntamiento, el personal que hay

aquí estamos, yo, el arquitecto, ya sabéis los que estamos y el propio alcalde. Quién hace el orden del día? Secretaria: el alcalde. Quién le dice qué está concluso para ir a pleno? Secretaria: el secretario, obviamente. Josu: la cuarta: si el plazo para resolver alegaciones y aprobar o rechazar el nuevo planeamiento el PGM era el día 23 el último día, era no? de agosto el 24 de agosto, se tenía que haber supuestamente como tarde, haber hecho un pleno para resolver el tema. Secretaria: debería haberse hecho un pleno antes del día 23 de agosto, no se hizo. Josu: si el día 23 terminaba el plazo de alegaciones y eran 2 meses para resolver alegaciones y votar, era el 23 de junio, hasta el 23 de agosto sería tiempo no? y el 24 habría que convocar el Pleno, creo. Secretaria: bueno, habría que haberlo hecho antes de los 2 meses después del 23 de junio, antes del 23 de agosto, es un acuerdo que no se adoptó, que el 27 de julio debió haber ido a ese pleno. No nos dio tiempo y no nos dimos cuenta de que iba a pasar eso, esa es la verdad, yo es lo que os he dicho siempre. Fue así, creeros lo que queráis. A mí nadie me influye, lo único que me influye es el exceso de trabajo, lo demás no me influye nadie y aunque os parezca oscuro, es limpio como el agua clara. Es un fallo de volumen de trabajo y que las personas nos equivocamos, la que sea, pero negro, negro, no hay nada negro. Josu: la quinta pregunta, cuántos tipos de sesiones extraordinarias hay? Secretaria: perdona? Josu: cuántos tipos de sesiones extraordinarias hay y qué plazo hay que cumplir desde el Pleno desde la convocatoria? Secretaria: Bien, pues como yo, la cabeza no me da para tanto, prefiero mirarte la ley y decírtelo, es muy fácil, el plazo es el mismo de extraordinarias, son los dos días hábiles, siempre se cumplen esos dos días hábiles, siempre. Y la extraordinaria es cuando lo decide el presidente, cuando lo pide un cuarto o un tercio de los miembros de la Corporación, indicando para qué puntos y cuando lo marca la ley. Creo que no se me olvida ninguno, pero yo la cabeza, pues como a todo el mundo, se me va, pero esas cosas Josu, pónmelas en un papel por escrito, para que te pueda contestar. Este no es mi escenario, el Pleno no es ni escenario, ni donde yo tengo que contestar, a nada eh? Josu: es que le iba a preguntar al que supuestamente tenía que contestar. Secretaria: pero no sé porque estoy contestando, yo no tengo que contestar aquí a esto. Házmelo por escrito, para que te conteste bien. Josu: ya lo pongo por escrito. Secretaria: aunque no tenga tiempo, te contestaré pero así, a bote pronto, no me parece tampoco. Josu: yo creo que no son tan complicadas. Secretaria: sí hombre, pero que yo tengo 52 años, que no me acuerdo de todo. Tengo que mirar. Antes no tenía que mirar nada, pero ahora sí, me dices cuántas extraordinarias. Josu: pero que no te acuerdes de las extraordinarias y del tipo que hay... Secretaria: uy, tú no sabes la de leyes que hay ahora, de cabeza no se puede hablar. Josu: yo, porque en el tiempo que he estado de concejal antes de ahora, que yo sepa había dos tipos, o tres mejor dicho. Una si entre 4 solicitábamos una para un punto, la secretaria nos convocaba la extraordinaria y la urgente, que esa se puede convocar ahora mismo a la urgente. Secretaria: no, no, no. Tenéis que estar todos y por unanimidad, eso no ha cambiado eh? Josu: pero a ver es que se convoca y... Secretaria: una extraordinaria urgente, que estéis todos, si no es unánime, no sirve. Eso lo dice la ley, pero desde el año noventa. Josu: Se convoca, y luego la gente dice si o no... Secretaria: Si dice que no sólo uno, no estaría bien convocada, y no valen los acuerdos. Pero eso no ha cambiado. Pero yo no sé porqué, qué tiene que ver con esto, pero bueno. Josu: otra, quién o quiénes han sido los responsables del incumplimiento de la legalidad? Secretaria: los trabajadores municipales y los políticos? es que, vamos, por qué me haces un interrogatorio a mí yo... Josu: c***, a ver, yo quiero saber, por qué esto ha pasado así. Una

cosa que no iba a salir, de repente, por despiste o dejadez, o no sabemos que, ahí va, que está aprobado. Si eso es normal... Secretaria: yo solo te puedo repetir la razón, porque no puede cambiar, porque esa es la razón. Josu: Si yo soy el alcalde, soy parte interesada, pues es que huele, huele mal. Secretaria: pues no. Josu: yo no te voy a decir que puede ser, o no puede ser un despiste, pero... Secretaria: no, es que es un exceso de trabajo, claramente, y a mí no me ha influido nadie. Josu: a mí me deja como que con resquemor. Secretaria: ya, pues yo no puedo entrar en tu cabeza y convencerte, pero es así. Josu: pues lo que no he podido sacar legalmente, ahí va, una triquiñuela legal, vence el plazo legal y ya se ha legalizado. Liliana: bueno, se aprobó también por una mayoría. Carlos: para, para, para. Que ya no vale para nada y aún así, estábamos mal asesorados eh?. O sea, no digas que se aprobó, porque no es cierto que se aprobó. Ese pleno, hubiese pasado lo que hubiese pasado, estaba ya fuera del plazo. O sea, a mí eso no me vale, ni a favor ni en contra, estaba fuera del plazo. Nunca sabremos si unos se sabían eso y otros no.

María José Lasterra realiza en su turno la siguiente intervención: Bueno, pues realmente este punto solamente es para dar cuenta. Que saquemos otro tipo de conclusiones, en cierto modo, me parece casi lógico y si lo que.. si quieres saber, Carlos, es la posición que vamos a tener UPN, si hace falta que le pidamos al alcalde dimisión, se la pediremos. Pero con... quizá, con más motivo, con más motivo nosotros, porque si les ha podido pillar por sorpresa al resto del Ayuntamiento, nosotros, que en realidad teníamos plena confianza, y estoy hablando de responsabilidades políticas, no de otro tipo de responsabilidades, para nosotros ha podido ser incluso más doloroso. Porque si que, realmente, a nosotros nos ha pillado como muy de sorpresa, y mira que nosotros en su momento y creyendo que valía el pleno que hicimos, pensamos que lo que teníamos que hacer era votar a favor. Pero una cosa es eso, y otra cosa es la sorpresa con la que nos hemos encontrado después. Que la alegación que han utilizado los dueños del terreno, ha sido el silencio administrativo. Y ahí es donde nosotros nos hemos podido sentir defraudados. Y si lo mismo que podríamos pedir perfectamente la dimisión del alcalde o reprobarlo, también habría que reprobarle a la oposición, pero a la oposición entera. Me da igual que sea del PSOE que sea de AIC como estuvieron en su momento. Dónde estaban ellos? Por qué no llevaron cuenta? Estoy en mi uso de la palabra, por favor no me cortes. Dónde estaban ellos? Por qué no llevaron cuenta? Por qué no hacen una oposición responsable y buena? Pero en todo caso, yo pienso que esta oposición no os tomáis las cosas en serio. Faltáis a Comisiones de Trabajo. Carlos: no, si al final la culpa va a ser nuestra. María José: no, yo no digo que sea vuestra, pero también es cosa vuestra. Carlos: pues entonces, aquí, mira, el responsable es el primero el alcalde y vosotros. Luego nosotros. María José: por qué nosotros? No. Carlos: por orden de responsabilidades en el Ayuntamiento. María José: nosotros no, ninguna. Carlos: por orden de responsabilidad, los que menos responsabilidad tenemos, para lo bueno y para lo malo, somos nosotros. María José: estoy hablando yo. Carlos: María José, no eches balones fuera. María José: no, no echo balones fuera, estoy valorando. Carlos: vosotros tenéis muchos más medios que nosotros para poder controlar. María José: pero qué medios? Carlos: porque tenéis un acceso directo a la secretaria y a todo. María José: vamos a ver... Carlos: yo no puedo pedir un informe, María José, yo no puedo pedir por ejemplo un informe. María José: por qué no? yo si lo puedes pedir? María José: no, no tampoco. Liliana: igual que todos Carlos. Carlos: vamos a ver, informe solo lo puede pedir el alcalde o el Pleno. Quién tiene mayoría en el Pleno? Vosotros. Quién utilizó los votos de UPN para salir alcalde? el alcalde. Con lo

cual, si ellos piden un informe, la secretaria se lo va a hacer, que funciona así el ayuntamiento, ahora y siempre por favor. María José: vamos a ver Carlos. Si estoy de acuerdo en casi todo lo que has dicho, pero no nos quitemos responsabilidades, porque yo pienso que nosotros hemos sido defraudados bastante mas que vosotros, Carlos, pero mucho más, pero mucho más. Carlos: es lógico, porque vosotros le habéis puesto de alcalde. María José: vale y no nos podemos sentir defraudados? Carlos: que yo no voy a excusar nuestra responsabilidad, mi grupo, todos tenemos responsabilidad, pero hay unos que tienen muchísima, más responsabilidad. María José: yo lo único que veo, que esta oposición no trabaja conforme es debido. Carlos: eso no es cierto, eso no es cierto, eso no es cierto. María José: nosotros no tenemos ninguna responsabilidad, ninguna. Maribel: todos. Carlos: eso no es cierto. Maribel: y ellos se van a echar el balón fuera o que. Carlos: pero que pasa? que la responsabilidades en los sitios son iguales de todos o qué? Pero qué tonterías estáis diciendo por favor. Maribel: nada, ya basta. Carlos: o sea, tenemos la misma responsabilidad en este Ayuntamiento, el alcalde que yo. Josu: todos somos iguales. María José: no, no, no, no. No me estás entendiendo. Carlos: María José, el equipo de gobierno, que sois vosotros, con lo cual los primeros responsables de este Ayuntamiento, para lo bueno y para lo malo, sois vosotros. María José: no, no te equivoques, los primeros defraudados sí hemos sido. Carlos: y los primeros responsables también. María José: no, responsables no, porque la responsabilidad, vamos a ver, para pedir cuentas para qué está la oposición. Carlos: pues ya las pedimos. María José: pero cuando ya se ha pasado el tiempo. Haber contado los días y no se hubiera pasado el tiempo. Carlos: ya las pedimos. Josu: se presentaron alegaciones. Carlos: no, si la culpa va a ser nuestra al final. Josu: nosotros no tenemos la culpa, nosotros hemos seguido todo bien y el que la ha mantenido y el que la ha corrido, ese es el responsable. María José: bueno, en realidad este punto no es para tomar ningún tipo de acuerdo. Liliana: exactamente, es para dar cuenta, no se toma ningún acuerdo. María José: de todas formas, hemos dicho todos lo que pensábamos. Josu: estamos disconformes con este tema. María José: pues sí, pero estamos todos disconformes. Josu: pero al final, no sé, pero al final también vosotros le habéis dado... María José: el qué le hemos dado?, que cobertura le hemos dado? no te equivoques, vamos a ver, que tienes la manía de pintar las cosas a tu estilo. Aquí no hemos dado carta blanca a nadie, a nadie y te he dicho que los primeros sorprendidos hemos sido nosotros. Porque a ver si te crees que somos conscientes de lo que había pasado, ni mucho menos. Nosotros no sabíamos que había pasado el plazo. Pero ahí estáis la oposición, que sois los que tenéis que contar los días para que esto no pase, porque los desencantados por confianza, y punto pelota. Josu: oye, que yo traje alegaciones al Pleno eh? para que me contestarían, no sé si sabrás. María José: pero con esto no tenía no venía a cuento, y además las alegaciones que hiciste tú eran sobre el proyecto en sí que se iba a hacer, pero no sobre el silencio administrativo. Josu: a ver, pues contestarme, si luego yo quiero ir a los tribunales, o lo que sea. María José: pues ya se valoraron tus alegaciones, ya se valoraron. Josu: Lo primero que tenéis que hacer es contestarme, perdona, presenté alegaciones el 23 y se tocaron el 28 de septiembre, o sea 5 semanas después de haber pasado el plazo o más, pero bueno si vosotros estáis ahí... Liliana: Josu, las alegaciones que hicisteis se valoraron en la Comisión. Josu: a ver, tienen que salir al Pleno y se tienen que votar en el pleno. Liliana: no, yo creo que las alegaciones no se tienen que votar en el pleno, se valoran en la comisión, para eso se hace la Comisión, para valorarlas. Josu: a ver, también hicimos una comisión, creo que era para

el tema de la biblioteca y hoy has votado, creo, no sé. Liliana: has votado los proyectos, yo no sé, igual me equivoco, los proyectos. Josu: es igual. Qué pasa? no se habló de la comisión o que? Liliana: sí, pero eran alegaciones, bueno, punto final, ya está. María José: yo lo único que quiero que quede claro, es que nosotros también, que pediremos responsabilidades políticas y administrativas, seguro, además. Josu: Y si se puede votar, votamos que no a este tema, seguro además y ahora, pues bueno habrá que seguir el tema en los tribunales.

La dación de cuenta al pleno se realiza en los siguientes términos:

Se da cuenta al pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos, de que se ha producido la aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana de la Unidad de Ejecución UE-R4 del Plan General Municipal de Caparroso, promovido por D. Aquilino Jiménez Ormaechea, tal y como se concluye en el Dictamen jurídico de fecha 01 de febrero de 2018 emitido por el despacho de Urban abogados, que obra en el expediente.

Según concluye este Dictamen, el PEAU debe entenderse aprobado definitivamente por cuanto:

- 1. Quedó aprobado en el pleno del Ayuntamiento celebrado el 28 de septiembre de 2017 al haber sido votado por la mayoría de los corporativos ya que la mayoría cualificada se exige para las aprobaciones del planeamiento general y un plan especial es un planeamiento de desarrollo por lo que el acuerdo de aprobación debió tenerse por alcanzado.*
- 2. Aplicando la legislación Navarra tal y como por remisión establece el TRLSyR además de por ser la competente en función del territorio, transcurridos dos meses desde la finalización de la información pública sin adoptar resolución alguna se puede entender aprobado y el promotor por tanto está habilitado para enviar el documento al BON para su publicación.*

Igualmente se da cuenta de que el promotor ha cumplido directamente las obligaciones de publicidad del plan señaladas en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, habiéndose publicado esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra nº 34 de fecha 16 de febrero de 2018.

NOVENO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 12 a la 59 de 2018.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 25 de enero de 2018.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

- 1.- Resolución 20/2018, de 24 de enero del Director General de Obras Públicas por la que se deniega el pintado de dos pasos peatonales y se autoriza el pintado de la "marca de paso para **peatones**" en el p.k. 13+200 de la carretera NA-128 Peralta-Carcastillo-Lte. Zaragoza.

2.- Resolución RE08353, de 7 de febrero de 2018, del Director del **Servicio de Ganadería**, por la que se ordena el Cambio de Orientación Zootécnica de oficio de la explotación ganadera a nombre de Jiménez Pascual Aquilino Antonio, con el nº ES31065000015, de Cebo o Cebadero a Producción de lechones, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA).

3.- Sentencia Nº 28/2018 de 31 de enero ,de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, desestimando el recurso interpuesto por José Antonio Aicua Marin y **Piedad Marin Lasterra** contra la Orden Foral de Aprobación de la Modificación del Plan Municipal de Caparroso en la UE-I-1 para el polígono de Actividades Económicas.

4.- Comunicación **Fundación Bancaria Caja Navarra** de la concesión de una ayuda de 8.000,00 euros para el proyecto de Excavación arqueológica pueblo viejo de Caparroso en la Convocatoria de 2018.

5.- Resolución 126/2018 de 6 de febrero de 2018, por la que se **deniega** la **ocupación** de 1.023 metros lineales, ocupando una superficie de 1.534,50 metros cuadrados (1,5 metros de anchura en toda su longitud) de terreno comunal, de las parcelas comunales 169, 165, 158, 13 y 12 del polígono 12, parcela 255 del polígono 11, en el paraje de la corraliza del Carrascal, para instalar una red privada de canalización eléctrica subterránea y una tubería de abastecimiento de riego subterránea promovida por Valle de Odieta S. Coop, con fundamento en el apartado 2º de la Resolución 625E/2016, de 24 de mayo, de la Directora general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental para este proyecto.

6.- Resolución 268/2017, de 18 de diciembre del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad por la que se otorga autorización administrativa a **Iberdrola** Distribución Eléctrica S.A.U. para ejecución instalación eléctrica

7.- Resolución 7/2018, de 20 de febrero del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza el cobro a este Ayuntamiento de la cantidad de 4.361 euros de cuota anual del servicio de atención ciudadana a través del **teléfono 012**.

8.- Resolución 269/2018, de 26 de febrero del Director General de Salud por la que se convalida la autorización administrativa para el funcionamiento del **consultorio médico** de Caparroso.

DÉCIMO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Vale, nosotros una petición de lo que hemos comentado hasta ahora. No me voy a extender mucho más, simplemente que pensamos que deberías dimitir, por el punto 8. Y simplemente eso, no me voy a extender más, porque yo creo que esto ya hemos hablado bastante, y creo que no es plato de buen gusto el tratar estos temas, pero es nuestra responsabilidad y como responsabilidad, te la tengo que pedir. Aquilino: me parece muy bien. Carlos: y no voy a formular ninguna pregunta más, porque creo que con este tema, creo que ya es suficiente por hoy.

.- **Jesús Mª Antón** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Pues yo, cuando yo recurrí el reparto del comunal, el Ayuntamiento alegó entre otras cosas, que el recurrente iba contra sus propios actos, ya que en la legislatura anterior el concejal aprobó la adjudicación mediante sorteo sin discriminar el nivel de ingresos y tal y cual. Y en el documento 38 que ustedes

entregaron al tribunal, en el acta en la página dos, si no te importa quieres leer lo que pone en los votos (a Susana)? Susana: lee 9 votos a favor del.. María José: y porque tienes que leer tú, que lo lea él si quiere. Susana: ah vale. Josu: bueno pues simplemente que el Ayuntamiento le dijo al tribunal... Josu: yo vote en contra en aquel pleno y dije que no iba a recurrir, porque los agricultores no tenían ninguna culpa y estábamos en marzo y no tenían ninguna culpa de lo que habían hecho mal. Aquilino: pero votaste en contra de la adjudicación, de la adjudicación, del reparto no votaste en contra. Josu: Yo voté en contra, lo tienes aquí. Aquilino: o sea tú aprobaste para la adjudicación y luego en el reparto votaste que no, no? ya miraremos a ver, yo creo que no. Josu: te coges el documento 38 y lo lees, esto lo habéis presentado vosotros y lo habéis presentado al tribunal. Aquilino: sí, sí, sí, está mandada toda la documentación. Josu: o sea, para que conste, que se le ha dicho al tribunal y no es verdad. Aquilino: yo creo que votaste a favor al sorteo y luego en contra al reparto no? Josu: yo vote en contra de todo. Aquilino: y si votas a favor del sorteo, está en las condiciones del sorteo cómo son, o sea que... pero bueno.

2º.- Otro tema, han visto a una mujerica, que ha venido varias veces que quería hablar con la secretaria y contigo y que no ha habido forma de que la recibáis. Secretaria: qué mujerica. Aquilino: pues si no me dices el nombre. Josu: y luego, otro vecino que pidió reunión. Aquilino: qué casualidad que me he tenido que enterar contigo, ahora que acabas de entrar, que ha pasado ese caso, porque aquí se recibe a todo el mundo a cualquier hora, de no ser que haya una reunión excepcional, que no se puede. Josu: si una persona dice que ha venido varias veces, pues le puedes decir veinte tal día.... Aquilino: me imagino que le dirían abajo que estaríamos ocupados o lo que sea, digo yo, vaya, no le darían con la puerta en las narices.

3º.- Y luego, hay otro vecino que pidió leña y todavía está esperando una respuesta. Aquilino: sí pero tendrán que contestar los Monteros. Josu: y hay otro vecino que mandó varias instancias por temas de Agricultura y todavía está esperando la respuesta y hace tiempo ya. Aquilino: me imagino qué vecino es y claro, porque aquí no ha sido contestada alguna de las que pone, pero verbalmente, todas. Josu: no sé si es costumbre o... Aquilino: podemos retrasarnos un poco, porque estamos desbordados, pero nada más. Josu: a ver si ya después de tres meses o cuatro pues.. Aquilino: cuántos meses? No tantos meses. Ese vecino no ha estado escribiendo esas entradas tantos meses, no. No pasa de un mes. Josu: enero, febrero, marzo bueno pues pasan dos meses y medio. Aquilino: pero entretanto en ese tiempo, ha habido cosas especiales, como que la adjudicación se retrasó, se paró, no sé que, se quedó en el aire, estamos en tierra de nadie. Entonces por lo tanto, muchas de las reclamaciones que hacía estábamos aún sin saber cómo iba a acabar el tema, sabedor de todo o sea verbalmente, eso está clarísimo, pero bueno, eso ya cada uno interpreta como quiera el papel lo marca todo.

4º.- Y también te pedimos la dimisión por el tema del punto 8. Porque consideramos que tienes que dimitir. Aquilino: vale pues.

.- **Mª José Lasterra** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Pues solamente ratificarnos nuestro grupo en la petición de que, aparte yo ya había hablado contigo, que ya sabes que te íbamos a pedir la dimisión, pues simplemente ratificarnos en lo que ya hemos dicho en el punto 8, nada más. Aquilino: o sea que me pedís la dimisión también.

Aquilino: Vale. Bueno pues, después de todo esto... Bueno tú? (a Lilitiana) Lilitiana: yo no. Aquilino: bueno pues yo creo que pasó, porque pasó. Es difícil de creer y ya está. Pero bueno, si estáis tan, parece ser, como hacemos las cosas tan, tan mal y todo eso, yo os invito a que me hagáis una moción y entre todos me sacáis. Con una moción me iré, pero voluntariamente no. Sin más, bueno, algo más?.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:00 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 22 de marzo de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA